

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 76, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada del 23 al 31 de mayo y del 1 al 3 de junio de 2005.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José González Hernández
5. Sra. Juana C. González Irizarry
6. Sr. José M. Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

16. Sr. Miguel Rodríguez Vega (Ausente en la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 84
Resolución Núm. 76

Serie 2004-05

Presentado por: la Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE, A SOLICITAR Y RECIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, EL DONATIVO DE UN CAMIÓN Y UN "DIGGER" DE PARTE DEL MUNICIPIO DE JUNCOS Y SU ALCALDE, HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 5.005, Sección (m), faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de las ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta Ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

Por Cuanto: El Artículo 2.001 (g) de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a los municipios a adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles, con sujeción a las disposiciones de esta ley.

Por Cuanto: El Municipio de Juncos cuenta con un camión tipo internacional y un "digger" que será decomisado por no ser de utilidad al referido municipio.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Humacao cuenta con camiones similares que se encuentran aún en uso, pero requieren de algunas reparaciones.

Por Cuanto: El camión y el "digger" a ser decomisados por el Municipio de Juncos poseen algunas piezas que pueden ser de utilidad para la reparación de nuestros camiones.

Por Cuanto: El Gobierno Municipal de Juncos, a través de su Alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrión ha manifestado el interés de donar el Camión Internacional (blanco, año 1996, número de propiedad 10871) y el "Digger" (Ford 555) a nuestro municipio.

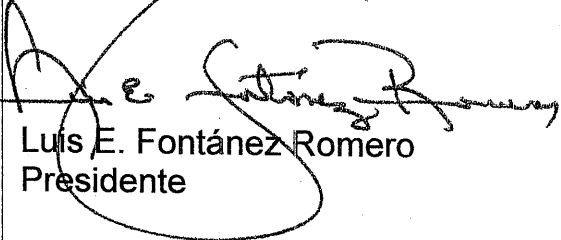
Por Tanto: **Resuélvase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Autorizar al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, a solicitar y recibir en representación del Municipio Autónomo de Humacao, el donativo de un camión y un "digger" de parte del Municipio de Juncos y su Alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrión.

Sección 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


Sección 3: Someter copia de esta Resolución al Municipio de Juncos, a la Oficina del Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Administradora Municipal y a la Oficina de Propiedad.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2005.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2005, Y FIRMADA POR MÍ EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2005.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde